

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 429

VISTO:

El reglamento de autenticación de firmas aprobado por Resolución N° 1814 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que una copia de la actuación profesional –documentación e informe o certificación correspondiente- debe ser conservada integrando los papeles de trabajo durante el tiempo y con los recaudos requeridos por las normas de auditoría –Res. Téc. N° 7- y el artículo 7 de la Resolución 1814.

Que ante sugerencias recibidas, la Gerencia Técnica produjo informe aconsejando modificar el texto aclaratorio incluido en la estampilla de seguridad aprobada por la Resolución 1814, según modelo incluido en el Anexo B de la misma.

Por ello, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Sustituir el texto aclaratorio contenido en la estampilla de seguridad en vigencia –Resolución N° 1814 artículo 7 in fine, por el siguiente: **“Copia para el archivo profesional exclusivamente (RT.7 III B.8)”**, manteniendo los restantes datos identificatorios.

ARTICULO 2.- La presente resolución se hará efectiva en la primera impresión de estampillas de seguridad que se realice a partir de la fecha.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ACTA MD. N° 842 – 22/03/2002

Dr. LUIS A. CALATRONI
Contador Público
Secretario General

Dr. ALFREDO D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente